REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-579-2019

Señores
Alfredo Hernán Vargas Solís y
Silvia Alexandra Cisneros Gavilanez
Ciudad

REF: Of. DGT-19-0834 FW 46450
FECHA: 24 de octubre de 2019

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 46450, tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la última etapa denominada segunda etapa de los bienes individualizados denominados casa 5, casa 6, casa 7, casa 8 y casa 9 de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "LA SEVILLANA" aprobada con RC-379-2019, de fecha 11 de junio de 2019, ubicado en la calle Alejandro Sevilla de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **22 de octubre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0834, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal y el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato que señala: "Corresponderá al Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, aprobar las construcciones bajo el régimen de propiedad horizontal"; y considerando:

- Que, mediante resolución de Concejo RC-379-2019, de fecha 11 de junio de 2019 se autoriza la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia de dominio de la primera etapa correspondiente a las casa 1, casa 2, casa 3, y casa 4 del conjunto habitacional "LA SEVILLANA";

- Que, el predio donde se encuentra implantado el conjunto habitacional "LA SEVILLANA", se ubica en la calle Alejandro Sevilla de la parroquia Izamba; la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5A9-40 con uso de suelo principal vivienda que permite comercio escala zonal (V2);

- Que, con oficio AJ-19-1147, de fecha 6 de mayo de 2019, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio legal favorable, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la ordenanza de propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios del conjunto habitacional se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;

- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 9 unidades de vivienda, que se desarrollan en dos bloques de hormigón armado de tres

plantas, el conjunto habitacional tiene un área de construcción de 1220,76m², implantado sobre un predio con un área de 1372,95m²;

- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A: el proyecto cuenta con 92,72m² de áreas verdes recreativas comunales; área verdes recreacionales; circulación peatonal y vehicular y 3 parqueaderos de visita que suman un área de 474,90m² de áreas comunales distribuidos en planta baja;

- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos arquitectónicos aprobados N° 561 de fecha 19 de mayo de 2019; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil, así como el total de as obras comunales del Conjunto Habitacional "LA SEVILLANA", cumpliendo con lo que se establece en el artículo 92 y 94 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de dominio de la última etapa denominada segunda etapa que corresponde correspondiente a la casa 5, casa 6, casa 7 casa 8 y casa 9 del conjunto habitacional "LA SEVILLANA", ubicado en la calle Alejandro Sevilla de la parroquia Izamba, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- Notifíquese.-

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original

c. c Procuraduría Catastros Gestión Territorial RC. Archivo Concejo

MV/sc
2019-10-23